

ACTA Nº 2

Expte.: 85/2017

PRESIDENTE
**JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACION**

D. Valentín Elena Casado

VOCALES:

INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO

D. Samuel Burgueño de Cal

LETRADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D^a. Marta E. Ramos Mayorga

**JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS
SANITARIAS**

D^a. Dña. Inmaculada Maíllo Rosón

SECRETARIA
**TECNICO DEL SERVICIO
DE CONTRATACION**

Dña María Luisa Pellitero Alonso

En Valladolid, siendo las 13,30 horas del día 20 de junio de 2017, se constituye la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público con las personas que al margen se relacionan, al objeto de proceder a verificar si las empresas licitantes a las que se le ha requerido documentación, para subsanar los defectos materiales encontrados en la documentación presentada en el sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Y TÉCNICA, correspondiente al Procedimiento Abierto para la celebración de un **"Acuerdo marco de suministro de artículos de colchonería, lencería y vestuario, con destino a centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud"**.

Preside esta Sesión Valentín Elena Casado, Jefe del Servicio de Contratación, en virtud de la Resolución del Director Económico, Presupuestario y Financiero, de fecha 7 de abril de 2017.

Los componentes de la Mesa de Contratación verifican la documentación presentada por los licitadores a los que se les solicitó subsanación de los documentos relacionados en el acta 1 de este procedimiento siendo estos los siguientes:



- ACCIÓN E INICIATIVA TÉCNICO COMERCIAL S.L
- ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.,
- ANATOMICOS MADRID, S.L.,
- BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES S.L
- BARNA IMPORT MEDICA S.A. (BIMEDICA)
- COTOTEX S.L.
- DIVISION ANATÓMICOS, S.L.,
- EMILIO CARREÑO, S.L.,
- EUGENIO ALES LLAMAS, S.A,
- EUROMA, S.A.,
- FLEX EQUIPOS DE DESCANSO S.A.
- FORTUNA TEXTILES I/E S.L.
- GALMEDICA S.L.
- GAMA WORKWEAR, S.L.,
- GERODAN, S. COOP.
- ILUNION TEXTIL SAU
- INES MULLIEZ CORELLA , S. A.,
- ITURRI, S.A.,,
- LABORATORIOS HARTMANN, S.A.,
- MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA S.L.U.
- ROYAL EUROPA TEXTILE S.L
- SEDATEX, SA
- TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U
- TRANSDUERO S.L.

Han subsanado correctamente los defectos y omisiones de los que adolecía su documentación las empresas relacionadas anteriormente excepto la empresa TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U en lo relativo a los lotes 61,63,67 ya que, no presenta ningún tipo de certificación de cumplimiento de la clase III según norma UNE-EN ISO 20471:2013, tal y como se exige en el PPT.

Asimismo los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe remitido al Servicio de Contratación con fecha 20 de junio de 2017 por el Servicio de Compras Sanitarias en el que constan los lotes de las empresas licitadoras que incumplen con las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la justificación de dichos incumplimientos siendo estos los enumerados a continuación :

LOTE EXCLUIDO	EMPRESA	MOTIVACIONES DEL INCUMPLIMIENTO DEL PPT
1	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requisitos, que la funda de la almohada sea ignífuga y antialérgica, propiedades de las que no dispone la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta.
1	ILUNION TEXTIL SAU	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requisitos, que la funda de la almohada sea ignífuga, propiedad de la que no dispone la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta.
1	ITURRI,SA	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requisitos, que la funda de la almohada sea ignífuga, propiedad de la que no dispone la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta. Por otro lado, y según se indica también en el PPT, se exige que el conjunto (sea) lavable en máquina hasta temperaturas de 80° C, siendo la temperatura máxima de lavado del conjunto ofertado por esta empresa, de 30° C, según indica en la misma. Interesa matizar al respecto, que el término hasta, que figura en esta especificación técnica, en este caso debe interpretarse obviamente como la temperatura a la que debe ser posible lavar en máquina el conjunto licitado de funda más almohada.
2	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requisitos, que la funda de la almohada sea ignífuga y antialérgica, propiedades de las que no dispone la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta.
2	ILUNION TEXTIL SAU	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requisitos, que la funda de la almohada sea ignífuga, propiedad de la que no dispone la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta.
2	ITURRI,SA	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requisitos, que la funda de la almohada sea ignífuga, propiedad de la que no dispone la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta. Por otro lado, y según se indica también en el PPT, se exige que el conjunto (sea) lavable en máquina hasta temperaturas de 80° C, siendo la temperatura máxima de lavado del conjunto ofertado por esta empresa, de 30° C, según indica en la misma. Interesa matizar al respecto, que el término hasta, que figura en esta especificación técnica, en este caso debe interpretarse obviamente como la temperatura a la que debe ser posible lavar en máquina el conjunto licitado de funda más almohada.
3	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requisitos, que la funda de la almohada sea ignífuga y antialérgica, propiedades de las que no dispone la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta.
3	ILUNION TEXTIL SAU	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requisitos, que la funda de la almohada sea ignífuga, propiedad de la que no dispone la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta.
3	ITURRI,SA	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requisitos, que la funda de la almohada sea ignífuga, propiedad

		de la que no dispone la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta. Por otro lado, y según se indica también en el PPT, se exige que el conjunto (sea) lavable en máquina hasta temperaturas de 80° C, siendo la temperatura máxima de lavado del conjunto ofertado por esta empresa, de 30° C, según indica en la misma. Interesa matizar al respecto, que el término hasta, que figura en esta especificación técnica, en este caso debe interpretarse obviamente como la temperatura a la que debe ser posible lavar en máquina el conjunto licitado de funda más almohada.
8	ACCIÓN E INICIATIVA TÉCNICO COMERCIAL S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita respecto a la composición química del protector, que éste sea de tejido de rizo, de al menos 125 g/m2 bucle 100% algodón. Base de PVC plastificada impermeable, y el protector ofertado por esta empresa, según indica en su oferta, tiene un 80% de algodón y un 20% de poliéster, con un gramaje inferior a 125 g/m2. Por otro lado, en el PPT se exige que sea esterilizable a 130° C, siendo inferior (125° C) la temperatura máxima de esterilizado señalada por esta empresa en su oferta.
9	ACCIÓN E INICIATIVA TÉCNICO COMERCIAL S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita respecto a la composición química del protector, que éste sea de tejido de rizo, de al menos 125 g/m2 bucle 100% algodón. Base de PVC plastificada impermeable, y el protector ofertado por esta empresa, según indica en su oferta, tiene un 80% de algodón y un 20% de poliéster, con un gramaje inferior a 125 g/m2
10	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita respecto a la composición química de la funda del colchón, que ésta sea de Algodón/PVC ó Algodón/poliéster/poliuretano, y aunque no se indiquen en las especificaciones porcentajes (mínimos o máximos) requeridos de cada uno de estos componentes, es evidente que el algodón debe figurar necesariamente entre ellos, no incluyéndolo entre sus componentes la funda de colchón ofertada por esta empresa.
10	BARNA IMPORT MEDICA S.A. (BIMEDICA)	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita que la funda de colchón debe disponer de una platabanda lateral de algodón, y la funda ofertada por esta empresa, según indica en su oferta, no dispone de ella.
11	TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se incluye que tenga una estabilidad dimensional del 6%, superada por el almohadón ofertado por esta empresa, cuya estabilidad dimensional según indica en su oferta es de un 7%.
12	TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se incluye que tenga una estabilidad dimensional del 6%, superada por el almohadón ofertado por esta empresa, cuya estabilidad dimensional según indica en su oferta es de un 7%.
13	FORTUNA TEXTILES I/E S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se incluyen como características comunes a todas las sábanas (lotes 13 a 17) que tengan una estabilidad dimensional de urdimbre menor al 6,50%. La sábana que la empresa oferta en este lote tiene, según indica en la misma, una estabilidad dimensional en la urdimbre de un 8%, por tanto superior al máximo permitido.

14	FORTUNA TEXTILES I/E S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se incluyen como características comunes a todas las sábanas (lotes 13 a 17) que tengan una estabilidad dimensional de urdimbre menor al 6,50%. La sábana que la empresa oferta en este lote tiene, según indica en la misma, una estabilidad dimensional en la urdimbre de un 8%, por tanto superior al máximo permitido.
15	FORTUNA TEXTILES I/E S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se incluyen como características comunes a todas las sábanas (lotes 13 a 17) que tengan una estabilidad dimensional de urdimbre menor al 6,50%. La sábana que la empresa oferta en este lote tiene, según indica en la misma, una estabilidad dimensional en la urdimbre de un 8%, por tanto superior al máximo permitido. Por otro lado, en el PPT se exigen unas dimensiones mínimas de 175 x 275 cm, dimensiones que no se cumplen en cuanto a la anchura de la sábana ofertada por esta empresa, al medir 170 x 275 cm.
16	FORTUNA TEXTILES I/E S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se incluyen como características comunes a todas las sábanas (lotes 13 a 17) que tengan una estabilidad dimensional de urdimbre menor al 6,50%. La sábana que la empresa oferta en este lote tiene, según indica en la misma, una estabilidad dimensional en la urdimbre de un 8%, por tanto superior al máximo permitido. Por otro lado, en el PPT se exigen unas dimensiones mínimas de 90 x 170 cm, dimensiones que no se cumplen en cuanto a la anchura de la sábana ofertada por esta empresa, al medir 5 cm menos de largo.
17	FORTUNA TEXTILES I/E S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se incluyen como características comunes a todas las sábanas (lotes 13 a 17) que tengan una estabilidad dimensional de urdimbre menor al 6,50%. La sábana que la empresa oferta en este lote tiene, según indica en la misma, una estabilidad dimensional en la urdimbre de un 8%, por tanto superior al máximo permitido.
18	EUGENIO ALES LLAMAS S.A.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita literalmente que el sudario deberá ofertarse serigrafiado con dos bandas a lo largo con logotipo + letras SACYL, a 100 mm del borde derecho a y a 100 mm del borde izquierdo. Esta empresa indica expresamente en su oferta que el sudario no incluye anagrama.
18	EUROMA S.A.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita literalmente que el sudario deberá ofertarse serigrafiado con dos bandas a lo largo con logotipo + letras SACYL, a 100 mm del borde derecho a y a 100 mm del borde izquierdo. Esta empresa indica expresamente en su oferta que el sudario no incluye anagrama.
20	ILUNION TEXTIL SAU	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, respecto a su composición química, que sea un 90% algodón / 10% fibras, o 100% algodón reprocesado. El porcentaje mínimo requerido de algodón, es por tanto de un 90%, siendo menor (un 80%) el porcentaje de algodón de que dispone la toalla ofertada por esta empresa.
21	ILUNION TEXTIL SAU	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, respecto a su composición química, que sea un 90% algodón / 10% fibras, o 100% algodón reprocesado. El porcentaje mínimo requerido de algodón, es por tanto de un 90%, siendo menor (un 80%) el porcentaje de algodón de que dispone la toalla ofertada por esta empresa.

23	BARNA IMPORT MEDICA S.A. (BIMEDICA)	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque aunque en éste se permiten distintas composiciones químicas para la manta objeto de licitación (algodón 90% fibras 10%, o algodón 100%, o poliéster 100%), las dimensiones mínimas exigidas varían en función de cual sea esta composición química (170 x 240 cm si es de algodón, y 160 x 220 cm si es de poliéster), exigiéndose por tanto una mayor dimensión mínima si la manta es de algodón, ya que en este caso tiene una menor estabilidad dimensional tras su lavado de donde deriva un mayor encogimiento. La manta ofertada por esta empresa es de algodón (90%), afectándole por tanto la dimensión mínima indicada, que es la que no cumple según señala en su oferta (160 x 220 cm).
23	EUROMA S.A.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita un gramaje mínimo de 468 g/m ² o 180 g/m ² , dependiendo de si la manta ofertada es de algodón o de poliéster respectivamente. La composición química de la manta ofertada por esta empresa es de un 90% de algodón y de un 10% de fibras, afectándole por tanto el gramaje mínimo exigido para la manta de algodón. La empresa en su oferta, indica que el gramaje de la manta ofertada es inferior a 468 g/m ² , inferior por tanto al mínimo exigido.
24	EUROMA S.A.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita un gramaje mínimo de 468 g/m ² o 180 g/m ² , dependiendo de si la manta ofertada es de algodón o de poliéster respectivamente. La composición química de la manta ofertada por esta empresa es de un 90% de algodón y de un 10% de fibras, afectándole por tanto el gramaje mínimo exigido para la manta de algodón. La empresa en su oferta, indica que el gramaje de la manta ofertada es inferior a 468 g/m ² , inferior por tanto al mínimo exigido.
25	EUROMA S.A.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita un gramaje mínimo de 468 g/m ² o 180 g/m ² , dependiendo de si la manta ofertada es de algodón o de poliéster respectivamente. La composición química de la manta ofertada por esta empresa es de un 90% de algodón y de un 10% de fibras, afectándole por tanto el gramaje mínimo exigido para la manta de algodón. La empresa en su oferta, indica que el gramaje de la manta ofertada es inferior a 468 g/m ² , inferior por tanto al mínimo exigido.
38	EUGENIO ALES LLAMAS S.A.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita respecto al ligamento del tejido, que sea de popelín, siendo tafetán el del ligamento del tejido de la camisa ofertada por esta empresa.
45	FORTUNA TEXTILES I/E S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita una densidad de urdimbre de 58 h/cm, teniendo el tejido del pijama ofertado por esta empresa una densidad de urdimbre de 38 h/cm, inferior por tanto al requerido.
45	ROYAL EUROPE TEXTILE S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita una densidad de urdimbre de 58 h/cm, teniendo el tejido del pijama ofertado por esta empresa una densidad de urdimbre de 39 h/cm, inferior por tanto al requerido.
46	DIVISION ANATÓMICOS S.L. (DIAN)	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita un zueco de trabajo (quirúrgico) con marcado OB SRC (resistente al deslizamiento sobre suelo de cerámica con disolución jabonosa y sobre suelo de acero con glicerina); E-A (con absorción mínima en zona del tacón de al menos 20 J y antiestático, es decir, capaz de



		disipar cargas electrostáticas); todo ello según lo establecido en la norma UNE EN ISO 20347:2013. El zueco ofertado por esta empresa, no cumple esta norma, según indica en su oferta.
61	TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita porque en éste se solicita, entre otros requerimientos, que se trate de una prenda de alta visibilidad CLASE III UNE-EN ISO 20471:2013. Por otro lado se solicita que la parka debe disponer de dos bolsillos inferiores (derecho e izquierdo) con tapeta y cierre de botones metálicos a presión. Bolsillo superior izquierdo con tapeta y cierre de cinta de apertura / cierre rápido (tipo velcro). La ofertada presentada por esta empresa no acredita el cumplimiento de requerido de CLASE III UNE-EN ISO 20471:2013. Carece del bolsillo superior izquierdo. Por otro lado, en el PPT se indica igualmente que para esta prenda se deben ofertar las tallas XS-S-M-L-XL-XXL-XXXL, no figurando las tallas XS ni la XXXL entre las ofertadas por esta empresa a este lote.
63	TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requerimientos, que se trate de una prenda de alta visibilidad CLASE II UNE-EN ISO 20471:2013. Fabricado en tejido de sarga sin acolchar 67% poliéster, 35% algodón. Cuello alto. No forrado. Tapeta doble para canalización de agua. Ajustes laterales mediante trabillas y broches a presión. Sistema para colocar identificación personal en material transparente. Tallas XXS, XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. El chaleco ofertado por esta empresa, según indica expresamente en su oferta, no cumple la normativa requerida (CLASE II UNE-EN ISO 20471:2013). Por otro lado, es 100% poliéster, no dispone de cuello alto, incorpora un forro en rejilla, incluye como sistema de ajuste solo hebillas de plástico, no dispone de sistema para colocar identificación personal y oferta una talla única.
64	TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita entre otros requerimientos, que incorpore bajos regulables mediante cordón y tensor. Tallas XXS, XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. El forro polar ofertado por esta empresa dispone solo de ajustadores laterales, y no incluye las tallas XXS, XS ni XXXL.
65	TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita entre otros requerimientos que disponga de bolsillo pectoral izquierdo. Tallas XXS, XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. En la oferta de esta empresa, el polo no incluye el bolsillo ni oferta la talla XXL.
65	TRANSDUERO S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita para el polo un gramaje de 220 g/m ² , mientras que el gramaje del polo ofertado por esta empresa es de 185 g/m ² , sin que el porcentaje de variación del 5% por exceso o defecto que la misma indica al respecto, sea suficiente para alcanzar el requerido.
66	TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita entre otros requerimientos que disponga de bolsillo pectoral izquierdo. Tallas XXS, XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. En la oferta de esta empresa, el polo no incluye el bolsillo ni oferta la talla XXL.
66	TRANSDUERO S.L.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita para el polo un gramaje de 220 g/m ² , mientras que el gramaje del polo ofertado por esta empresa es de 185 g/m ² , sin que el porcentaje de variación del 5% por exceso o defecto que la misma indica al respecto, sea suficiente para alcanzar el requerido.

67	TRAZABILIDAD GESTIÓN Y TEXTILES SANITARIOS S.L.U.	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita, entre otros requerimientos, que se trate de una prenda de alta visibilidad CLASE II UNE-EN ISO 20471:2013. Por otro lado se solicita que el pantalón ofertado debe disponer de las tallas 34 a 70. En la oferta de esta empresa, no se acredita el cumplimiento de normativa requerida (CLASE II UNE-EN ISO 20471:2013). Por otro lado, las tallas ofertadas en su pantalón van de la 38 a la 56, con lo que no oferta las tallas comprendidas entre la 34 y 37, y la 57 a 70.
69	ITURRI,SA	No cumple los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), porque en éste se solicita que la bota de seguridad debe estar provista de cierre de cordones y tapeta con cinta de apertura / cierre rápido (tipo velcro). Esta empresa oferta una bota de seguridad que carece de este último elemento de cierre, ya que no dispone de la tapeta de velcro.

A la vista del informe citado la Mesa de Contratación determina la exclusión de este procedimiento abierto a las empresas indicadas en relación a los lotes mencionados anteriormente por incumplimiento de las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo y de acuerdo con la motivación indicada en cada caso.

Se da por concluido el acto a las 14,30 horas del día y en el lugar citado al comienzo de esta Acta.

